

El engorde del ganado vacuno

Mercado negro y la utilización de sustancias beta-agonistas

En este artículo se recoge la opinión de la Asociación Española de Empresas de la Carne (ASOCARNE) ante la utilización de determinados productos destinados al engorde del ganado vacuno.

ANA NAVARRO Y MERCEDES MANJAVACAS. Periodistas.

Desde el punto de vista normativo, la UE ya comenzó a crear un marco legislativo en 1981 para evitar la utilización de productos que, de forma artificial, favorecieran el engorde del ganado vacuno. En las Directivas 81/602/CE y 85/358/CE se prohibían los estilbenos y las sustancias de efecto tireostático. En 1986 —Directiva 469/CE— se define el establecimiento de medidas de control en la utilización de promotores del crecimiento en el engorde del ganado, al tiempo que se definen los productos, así como las cantidades de estos, que pueden estar presentes como residuos (antibióticos, sulfamidas, pesticidas, metales pesados...).

Es en 1988 cuando el Consejo de la CE, tras un complicado debate, prohibió los productos promotores y estimulantes del crecimiento en el ganado, especialmente los anabolizantes, incluso los de origen natural. Con esta decisión, toda utilización de promotores del crecimiento pasó al ámbito de la clandestinidad, incluso la fabricación de los compuestos.

Esta decisión coincidió con importantes excedentes de carne de vacuno en el mercado comunitario. Según la Comisión, no era lógico el uso de productos que incrementaran el número de kilos de carne cuando, por otro lado, existían importantes cantidades excedentarias.

CONTROLES

En la Directiva de 1986 se establecen los controles a realizar: uno en la

granja, para determinar las sustancias utilizadas en la cría y engorde de los animales, y otro, en el matadero, para garantizar la idoneidad de las carnes para el consumo. Estos controles se realizan al azar y sobre un número determinado de reses en granja y en mataderos.

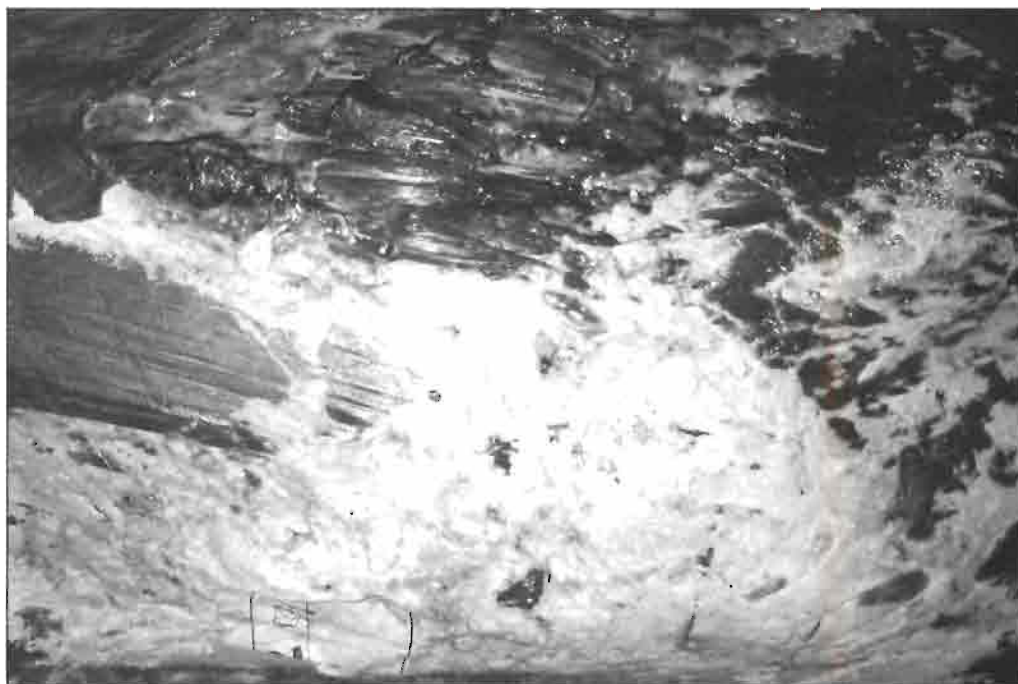
Los resultados de estos controles son escasamente demostrativos, pues a pesar de que el número de muestras es suficientemente importante, sobre todo en nuestro país, el nivel de detección es mínimo a pesar de que existe profusión en el empleo de dichas sustancias en los Estados miembros de la UE. Cuadros I y II.

Es difícil desarraigar una práctica

tan frecuente como la utilización de promotores del crecimiento en el engorde de animales; entre las razones para su uso destaca la mayor ganancia en peso, así como la coloración rosada de la carne que es demandada por un sector del consumo desinformado que cree estar consumiendo carne de mayor calidad.

La realidad, y el juicio de los expertos, demuestra que el color de la carne depende más del tipo de alimentación que del uso de los promotores del crecimiento; así, el ganado alimentado con cereales produce carne de color rosado, mientras que los animales de pasto —a excepción de los muy jóvenes y salvo utilización de sustancias específicas— dan carnes de color rojo por el alto contenido en los pastos naturales de carotenos y xantofilas.

Otra de las razones que mueven el empleo de estas sustancias es la disminución de la grasa de la canal, otro punto que da el grado de desinforma-



Una de las razones que mueven al empleo de estas sustancias es la disminución de la grasa de la canal.

ción de los consumidores. Hay que tener en cuenta que las actuales «normas de clasificación de la calidad» de la carne de vacuno, de origen comunitario, arrastran también este problema, incluso las operaciones de intervención priman con mejores precios diferenciales a las canales menos engrasadas.

CLEMBUTEROL TERAPEUTICO

Cuando se suprimió el uso de hormonas naturales, el clenbuterol no figuraba entre las sustancias prohibidas de forma expresa. El clenbuterol, junto a otras sustancias de acción beta-agonista se encontraban autorizadas y registradas en casi todos los países comunitarios para el tratamiento de los procesos respiratorios del ganado. Se observó que los animales tratados con estas sustancias presentaban canales más magras, más acordes con los deseos del consumidor.

Sin embargo, el clenbuterol quedó prohibido como estimulante y promotor del crecimiento, permitiéndose su uso tan sólo con fines terapéuticos.

Con la prohibición, desaparece también la producción de estas sustancias en laboratorios responsables. Comienzan a aparecer los laboratorios clandestinos y las redes ilegales de distribución y comercialización. Con ello, se empiezan a producir prácticas abusivas que han dado lugar a accidentes que afectan a la salud de los consumidores, no muy graves sanitariamente, pero de gran importancia en cuanto al número de personas afectadas, lo que ha provocado alarma social y una imagen negativa de la carne de vacuno ante el consumidor.

La clandestinidad, junto a la desinformación del consumidor, unido a un sector de ganaderos e industriales que realizan competencia desleal, plantea la posibilidad, para resolver el problema, de reconsiderar los criterios que movieron a adoptar la prohibición, en el sentido de autorizar la utilización de determinados productos, concretamente las hormonas naturales.

Otros países, como EE.UU. o Aus-

tralia, con legislaciones muy restrictivas y altamente preocupados por la opinión pública, tienen autorizadas las hormonas naturales, ya que en las dosis establecidas no se ha podido demostrar ningún efecto nocivo para el consumidor.

Si se adoptara esta posición se facilitaría a los ganaderos un instrumento de mejora en cuanto a un factor de producción casi necesario, y por otro lado se acabarían los contenciosos comerciales que hoy afectan a la UE con Estados Unidos.

Sin embargo, esta postura es políticamente inviable, la Comisión es totalmente opuesta a ello. Hemos de partir del hecho de que es muy difícil dar marcha atrás en la prohibición.

Pero la amplia disponibilidad de beta-agonistas, y la gran extensión de su uso indebido, producen un riesgo para la salud pública. El mercado de estos productos es el que puede producir el «alto riesgo» para la salud humana, en la medida en que estas sustancias son sintetizadas en laboratorios clandestinos que no cuentan con el más mínimo control en cuanto a las materias primas utilizadas.

Es posible, incluso, que en este

CUADRO I. POSITIVIDAD FRENTE A BETA-AGONISTAS EN EL MUESTREO ALEATORIO

	% positivos frente a beta-agonistas
Bélgica	6,5
España	2,8
Alemania	2,8
Irlanda	1,4
Holanda	0,8
U. K.	0,2
Luxemburgo	0,0

CUADRO II. ESTIMACION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN 1990 (millones de dólares)

	Beta-agonistas y hormonas	Sustancias ilegales	Total
Italia	150,0	208,3	358,3
Alemania	175,0	78,1	253,1
Francia	100,0	130,5	230,5
Irlanda	70,0	26,1	96,1
Bélgica-Luxemburgo	60,0	28,6	88,6
España	45,0	38,0	83,0
Holanda	60,0	18,7	78,7
Reino Unido	13,0	33,1	46,1
Dinamarca	0,3	4,7	5,0

Fuente: Vivast-Jones International.



mercado negro se hayan desarrollado otras sustancias cuyas incompatibilidades con otros medicamentos no sean aún conocidas por la ciencia.

RIESGO PARA EL CONSUMIDOR

Cuando las acciones del mercado negro se materializan, aparecen afectadas personas por el consumo de productos cárnicos del bovino tratado y surge una sensibilidad colectiva que pone en duda la producción ganadera nacional. Consecuentemente, desciende el consumo, se ven afectados los precios y, en definitiva, se ven afectados todos los eslabones de la cadena productiva.



Por ello, resulta imprescindible establecer un conjunto de medidas de control, que debe ser homogéneo en todo el territorio, para evitar que el eventual problema se traslade de una comunidad a otra, ya que el animal, en muchas ocasiones, nace, se ceba, se sacrifica, y se consume en diferentes CCAA.

El control realizado en explotación

es del 0,05% y del 0,1% en los animales de engorde en matadero. La tendencia es la inversión de dichas proporciones, dando mayor importancia a los resultados en granja, ya que algunas sustancias es muy difícil detectarlas en el matadero.

Pero el control que se realiza en la explotación, que se practica a través de análisis de orina, entrena dificulta-

des: es un proceso complicado y poco grato, además de su elevado coste. Por ello no parece adecuado este tipo de control, pero sobre todo, el control en granja tiene el gran inconveniente de su bajo poder disuasorio, pues la falta queda reducida a una transgresión administrativa.

Por otra parte, los mataderos difícilmente pueden ser responsables de los daños que cause un determinado producto, salvo que el agente causante del mal se produzca durante el proceso de faenado. Sin embargo, la fuente de disuasión y de información más importante en cuanto al control del uso de sustancias ilegales, lo constituyen el matadero, al que debe requerirse toda su colaboración y apoyo.

Allí es donde existe —o debería existir— una completa información sobre el origen de las reses, pero además es el punto donde la detección del fraude se convierte en delito contra la salud pública, al mismo tiempo es el lugar donde se difumina el rastro y, en definitiva, se impide procesar al verdadero culpable.

Sin embargo, la inspección veterinaria en mataderos establece la retención de la canal y sus vísceras hasta que se conozca el resultado de los análisis. Esto, en la práctica, supone trasladar el problema a un sector de forma unilateral mientras que es un problema en el que están implicados ganaderos, industriales y consumidores.

OPINIONES A FAVOR DE LA LEGALIZACION

El catedrático de Fisiología Animal de la Facultad de Veterinaria de Madrid, Mariano Illera, y otros profesionales que participaron en un seminario organizado por el Colegio de Veterinarios de Segovia, se mostraron partidarios de la legalización de productos para engorde artificial del ganado, como el clenbuterol, argumentando que es la única forma de que se administre controladamente y, por tanto, que se eviten daños a los consumidores, según informó el diario el País el pasado 13 de junio.

Este grupo de profesionales sostiene que en la actual situación de mercado negro, los ganaderos están utilizando productos en cuyos envases no figura etiquetado ni posología o normas de administración, lo que provoca que en ocasiones se les suministre al animal hasta muy poco tiempo antes de llevarlo al matadero.

Para Mariano Illera, en Europa han pesado más los motivos políticos y económicos que los científicos para mantener la prohibición de estos productos, hoy en día legales en EE.UU.

«Si se guardan las normas sobre el uso de estos compuestos, no existe peligro para la salud humana», remató Illera. ■

DIAGNOSTICO RAPIDO

Es fundamental la utilización de técnicas analíticas de diagnóstico rápido en el matadero.

Para coordinar las actuaciones de las CCAA en el control de estas sustancias se creó la Secretaría del Plan Nacional de Investigación de Residuos que, en la actualidad, desempeña un papel secundario debido, básicamente, a la escasa colaboración entre las administraciones implicadas, y a la nula participación en la misma de las asociaciones empresariales cárnicas, de las asociaciones de productores de vacuno, o de las organizaciones profesionales agrarias. ■